



Resolución Ministerial N° 0107-2012-ED

Lima, 20 MAR. 2012

Vistos, los Informes N° 021-2012-ME/VMGI-OINFE-PATRIMONIO-MCM y N° 026-2012-ME/VMGI-OINFE-PATRIMONIO-MCM, emitidos por la Oficina de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Ministerio de Educación es propietario del predio ubicado en la Calle Plazuela Merino, entre las Calles Libertad y Arequipa, Sub Lote A, distrito, provincia y departamento de Piura, con un área de 2,697.75 m², inscrito en la Partida N° 11014367 de la Oficina Registral de Piura a nombre del Estado Peruano - Ministerio de Educación;

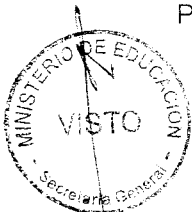
Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-99-ED, del 10 de setiembre de 1999, se delegó la administración y conservación del mencionado inmueble al Instituto Nacional de Cultura, debido a que constituye Patrimonio Cultural de la Nación, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 774-87-ED, de fecha 9 de noviembre de 1987;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se dispuso la fusión del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura;

Que, con Oficio N° 331-2011-GRP-100000, el Gobierno Regional de Piura ha solicitado la transferencia del mencionado predio, con la finalidad de construir la sede de la Casa de la Cultura de Piura y el Poliforum Mario Vargas Llosa, como parte de sus funciones de promover el desarrollo local y cultural; así como, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población, en el marco del proceso de descentralización, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Nacional;

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 062-2012-OGA-SG/MC, del 20 de febrero de 2012, el Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Cultura de Piura, indicó que corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 609-99-ED, a fin que se ceda el uso al Gobierno Regional de Piura, y se revalorice el inmueble como Centro Cultural de la ciudad;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 021-2012-ME/VMGI-OINFE-PATRIMONIO-MCM, de fecha 27 de febrero de 2012, complementado mediante Informe N°



026-2012-ME/VMGI-OINFE-PATRIMONIO-MCM, de fecha 8 de marzo de 2012, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, señaló los antecedentes del inmueble, recomendando que previamente a realizar algún acto de disposición sobre el mismo, es preciso que se dé por finalizado el encargo efectuado mediante Resolución Ministerial N° 609-99-ED;

Que, asimismo, señaló que se ha determinado que la dirección consignada en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 609-99-ED, actualmente corresponde al que figura en la Partida N° 11014367 de la Oficina Registral de Piura, es decir a la Calle Plazuela Merino, entre las Calles Libertad y Arequipa, Sub Lote A, distrito, provincia y departamento de Piura, tal como se precisa en la Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Que, en consecuencia es necesario dar por concluido el encargo contenido en la Resolución Ministerial N° 609-99-ED, del 10 de setiembre de 1999, con la finalidad de iniciar el acto de disposición del mencionado inmueble a favor del Gobierno Regional de Piura;

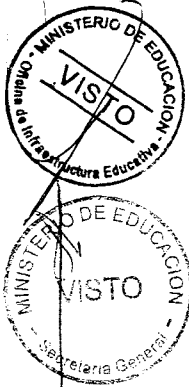
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo efectuado a través del artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 609-99-ED, de fecha 10 de setiembre de 1999, respecto a la administración y conservación del inmueble ubicado en la Calle Plazuela Merino, entre las calles Libertad y Arequipa, Sub Lote A, distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 11014367 de la Oficina Registral de Piura, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación